

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 17 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 184-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 16 de setiembre del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 831, de fecha 13 de setiembre del 2019, Informe N° 825-2019-UAYSG/MDJBYR, de fecha 15 de julio del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 825-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales ha encontrado la Orden de Servicio N° 1335 de fecha 04/12/2018 que corresponde al Requerimiento N° 067-2017 de la Gerencia de Desarrollo Urbano para el servicio de revisión de expedientes técnicos, cuyo profesional contratado fue el Ing. Luis Raúl Vásquez Carita,

Que, mediante Informe N° 184-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene que existe un pago pendiente del 2018 al Ing. Luis Raúl Vásquez Carita por servicios de revisión de expedientes técnicos y para evaluación de la parte técnica de los perfiles de los proyectos de inversión, indicando que la 'Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 5,000.00 soles,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por los servicios de revisión de expedientes técnicos para la Gerencia de Desarrollo Urbano correspondiente al año 2018, cuyo proveedor es el Ing. Luis Raúl Vásquez Carita.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos y SG